



## **Resolución de Secretaría General N° 101-2017-ITP/SG**

Callao, 30 de mayo de 2017

### **VISTOS:**

El Informe N° 001-2017-CE- AS N° 010-2017-ITP, de fecha 26 de mayo de 2017, emitido por el Comité de Selección a cargo de la Simplificada N° 010-2017-ITP; y el Informe N° 314-2017-ITP/OAJ, de fecha 30 de mayo del 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); asimismo de conformidad con el artículo 14 del Decreto Supremo N° 004-2016-PRODUCE, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1228, Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE), los CITE públicos son órganos desconcentrados del ITP los mismos que ejercen con autonomía técnica, los objetivos y funciones, en el marco del Decreto Legislativo antes mencionado;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 087-2017-ITP/SG, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprobó la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) para el Año Fiscal 2017, incluyendo el procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Diagnóstico del Estado Situacional del Sistema de Control Interno en el Instituto Tecnológico de la Producción, en el Contexto de la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado";

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 094-2017-ITP/SG, de fecha 24 de mayo de 2017, se aprueba el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada N° 010-2017-ITP para el "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Diagnóstico del Estado Situacional del Sistema de Control Interno en el Instituto Tecnológico de la Producción, en el Contexto de la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado" y la designación del Comité de Selección a su cargo;

Que, mediante Informe N° 001-2017-CE-AS N° 010-2017-ITP, de fecha 26 de mayo de 2017, el Comité de Selección a cargo de Adjudicación Simplificada N° 010-2017-ITP "Servicio de Consultoría para la Elaboración del Diagnóstico del Estado Situacional del Sistema de Control Interno en el Instituto Tecnológico de la Producción, en el Contexto de la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", designado mediante el artículo 2 de la Resolución de Secretaría General N° 094-2017-ITP/SG, de fecha 24 de mayo de 2017, remite a la Secretaría General (en adelante SG) para aprobación las Bases del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 010-2017-ITP;

Que, mediante Informe N° 314-2017-ITP/OAJ, de fecha 30 de mayo de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que el requerimiento del Comité de Selección, cumple con los requisitos previstos en la normativa de contratación pública prevista en la Ley N°



30225 y su modificatoria, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria, y las Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estandar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225, aprobada mediante Resolución N° 001-2017-OSCE/CD de fecha 31 de marzo de 2017, y su modificatoria, precisando que es competencia del Comité de Selección la elaboración de las Bases, elevación para su aprobación y ulterior convocatoria del procedimiento de selección, consecuentemente, se recomienda que la Secretaría General expida el acto resolutivo de aprobación de bases respectivo;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos, corresponde aprobar las Bases del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 010-2017-ITP, según lo solicitado;

Con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF y la Directiva N° 01-2017-OSCE/CD “Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estandar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225, aprobada mediante Resolución N° 001-2017-OSCE/CD de fecha 31 de marzo de 2017 y su modificatoria”; en ejercicio de la función delegada en el literal f) del numeral 1.3. del artículo 1 de la Resolución Ejecutiva N° 055-2017-ITP/DE, en concordancia con la función prevista en el numeral 20.11 del artículo 20 del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar las Bases del Procedimiento de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 010-2017-ITP “Servicio de Consultoría para la Elaboración del Diagnóstico del Estado Situacional del Sistema de Control Interno en el Instituto Tecnológico de la Producción, en el Contexto de la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado”, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** El Comité de Selección deberá proceder a la publicación de las bases aprobadas y la respectiva convocatoria del procedimiento de selección en el plazo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.

**Artículo 3.-** El Comité de Selección es responsable que las Bases aprobadas en el artículo primero de la presente Resolución, se ajusten a lo dispuesto por la normativa de contratación pública prevista en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección, así como a la Oficina de Administración para los fines que correspondan.

**Artículo 5.-** Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información, difunda los alcances de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) [www.itp.gob.pe](http://www.itp.gob.pe).

**Regístrese y comuníquese.**

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN  
I.T.P.

Abog. CLAUDIA MABEL ZANINI FERNÁNDEZ  
Secretaría General